



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 08 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.679 /

VISTOS:

- 1).- La Modificación de Contrato suscrito con fecha 31 de Marzo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Empresa **MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA.-**
- 2).- El Decreto Exento N° 1.172 de fecha 02 de marzo del año 2012, que aprueba la Contratación Directa de la Empresa **MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA.-**
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha cinco (05) de Marzo de dos mil doce (2012), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa **MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA PARA EXHIBICIÓN DE AUDIOVISUALES EN TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL**".- Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 1.172, de fecha dos (02) de Marzo del año dos mil Doce (2012).-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

**DECRETO**

1).- **MODIFÍQUESE**, la cláusula octava del contrato antes aludido, donde dice: "**que tendrá como fecha de término el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015)**"; debiendo decir: "**que la fecha de termino deberá ser hasta el cuatro (04) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)**".

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantiene plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado mediante Decreto Exento N° 1.172 de fecha 02 de Marzo de 2012.-.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Ivan Damino Hernandez*  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/pcg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- relaciones Públicas
- 5.- Depto. Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **31 de Marzo de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**", Rol Único Tributario número [REDACTED], representada legalmente, según se acreditará, por don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY**, cédula de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en Avda. José Miguel Carrera N°6150, Local 38 de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el contratista o " el adjudicatario"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha cinco (05) de Marzo de dos mil doce (2012), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa **MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA PARA EXHIBICIÓN DE AUDIOVISUALES EN TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL**".- Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 1.172, de fecha dos (02) de Marzo del año dos mil Doce (2012).-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula octava en el siguiente sentido: **CLÁUSULA OCTAVA;** que señala que tendrá como fecha de término el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015); debiendo señalar, **CLÁUSULA OCTAVA; "que la fecha de termino deberá ser hasta el cuatro (04) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)".**

**CLÁUSULA TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado mediante Decreto Exento N° 1.172 de fecha 02 de Marzo de 2012.-

**CLÁUSULA CUARTA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre de 2012, documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]



  
**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION  
(SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**  
RUT N° [REDACTED] representada legalmente por

